

**Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se hace pública la adjudicación por subasta con admisión previa, mediante Orden de fecha 27 de abril de 1995, de la ejecución de las obras de urbanización de calles en el municipio de Carabaña.**

No confirmar la adjudicación provisional hecha por la Mesa de Contratación, al haber incurrido el propuesto adjudicatario, de acuerdo con los informes técnicos, en baja temeraria y adjudicar definitivamente a la oferta más ventajosa sin incurrir en baja temeraria a «Excavaciones Santos Romera, Sociedad Limitada»; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado y el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado, las obras de urbanización de calles en el municipio de Carabaña, obra incluida en el plan cuatrienal, por un importe de 35.250.482 pesetas, que se financiará íntegramente por la Comunidad, con cargo a la partida 76300, programa 163 del vigente presupuesto de gastos con estricta sujeción al proyecto técnico y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la presente subasta con admisión previa, y que fueron aprobados por Ordenes de fechas 5 de diciembre de 1994 y 2 de febrero de 1995, y requerir al mencionado adjudicatario para que en el término de quince días constituya fianza definitiva por importe de 1.833.575 pesetas, extremo que deberá acreditar en el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica y se persone en dicho Servicio a fin de formalizar el contrato administrativo en el plazo de treinta días entendiéndose que los plazos citados serán computados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 3 de mayo de 1995.—El Secretario general técnico, Victor M. Díez Millán.—34.908-E.

**Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de concierto directo del suministro de diverso material de ferretería con destino al Departamento de Bomberos de la Comunidad de Madrid.**

Aprobar el gasto por importe de 5.000.000 de pesetas, correspondiente al contrato para el suministro de diverso material de ferretería con destino al Departamento de Bomberos de la Comunidad de Madrid, adjudicándose el mismo por la citada cantidad a la empresa «Hijos de Sainz, Sociedad Limitada», a propuesta de la Dirección General de Protección Ciudadana, que se declara de abono con cargo a la partida 164 del programa 22190, presupuesto de 1995, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen en el presente concierto directo, y que fueron aprobados por Orden de fecha 23 de marzo de 1995, y requerir al mencionado adjudicatario para que en el término de quince días constituya fianza definitiva por importe de 200.000 pesetas, extremo que deberá acreditar en el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica y se persone en dicho servicio a fin de formalizar el contrato administrativo en el plazo de treinta días, entendiéndose que los plazos citados serán

computados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 3 de mayo de 1995.—El Secretario general técnico, Victor M. Díez Millán.—34.902-E.

**Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de concierto directo, mediante Orden de fecha 3 de mayo de 1995, de la asistencia técnica para el estudio sobre el desarrollo de un observatorio dinámico de la realidad en los distritos del sur-este de Madrid.**

Adjudicar el contrato de asistencia técnica para el estudio sobre el desarrollo de un observatorio dinámico de la realidad en los distritos del sur-este de Madrid, por un importe de 6.800.000 pesetas, a la empresa «Esua Sociología, Sociedad Limitada», cuyo gasto ha sido aprobado con cargo a la partida 22760, programa 170 del Presupuesto de 1995, por el Gerente de la Oficina de Cooperación para Actuaciones Preferentes, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Administración por acuerdo de 8 de febrero de 1993 (Resolución de 9 de febrero de 1993, SGT de la Consejería de Cooperación) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que rigen el presente concierto directo y que fueron aprobados por mi Orden de fecha 23 de marzo de 1995, reteniéndose al contratista, en concepto de fianza, el 4 por 100 del total del precio del trabajo, devolviéndose esta retención una vez dada la conformidad por el Director Gerente de la Oficina de Cooperación para Actuaciones Preferentes, a la realización del trabajo y siempre que no exista ninguno de los supuestos de responsabilidad previstos en el artículo 358 del Reglamento de Contratación del Estado, y se persone en el Servicio de Contratación (ronda de Atocha, 17, séptima planta), a fin de formalizar el contrato administrativo en el plazo de treinta días, entendiéndose que este plazo, será computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—El Secretario general técnico, Victor M. Díez Millán.—34.910-E.

**Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se hace pública la adjudicación, por subasta con admisión previa, mediante Orden de fecha 8 de mayo de 1995, de la ejecución de las obras de urbanización de calles en el casco urbano (mejora de la red de abastecimiento y saneamiento), en el municipio de Chapinería.**

No confirmar la adjudicación provisional hecha por la Mesa de Contratación, al haber incurrido

el propuesto adjudicatario, de acuerdo con los informes técnicos, en baja temeraria y adjudicar definitivamente a la oferta más ventajosa sin incurrir en baja temeraria a la empresa «Ardisán, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General del Estado y el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado, las obras de urbanización de calles en el casco urbano (mejora de la red de abastecimiento y saneamiento), en el municipio de Chapinería, obra incluida en el cuatrienal por un importe de 32.317.350 pesetas, que se financiará de la siguiente forma 19,827585 por 100 por el Ayuntamiento y 80,172415 por 100 por la Comunidad, con cargo a la partida 76300, programa 163 del vigente presupuesto de gastos con estricta sujeción al proyecto técnico y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la presente subasta con admisión previa, y que fueron aprobados por Ordenes de fecha 30 de diciembre de 1994 y 3 de febrero de 1995, y requerir al mencionado adjudicatario para que en el término de quince días constituya fianza definitiva por importe de 1.815.581 pesetas, extremo que deberá acreditar en el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica y se persone en dicho Servicio a fin de formalizar el contrato administrativo en el plazo de treinta días entendiéndose que los plazos citados serán computados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 10 de mayo de 1995.—El Secretario general técnico, P. S. Orden 896/1995 (5 de mayo de 1995), el Jefe del Servicio de Coordinación y Actuaciones Administrativas, Pedro Plans Portabella.—34.930-E.

**Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cooperación por la que se hace pública la adjudicación por subasta con admisión previa, mediante Orden de fecha 8 de mayo de 1995, de la ejecución de las obras de canalización del arroyo, en el municipio de Colmenar de Arroyo.**

No confirmar la adjudicación provisional hecha por la Mesa de Contratación, al haber incurrido el propuesto adjudicatario, de acuerdo con los informes técnicos, en baja temeraria y adjudicar definitivamente a la oferta más ventajosa sin incurrir en baja temeraria a «Consvial, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General del Estado y el artículo 2 de la Ley de Contratos del Estado, las obras de canalización del arroyo, en el municipio de Colmenar de Arroyo, obra incluida en el plan cuatrienal, por un importe de 40.299.074 pesetas, que se financiará de la siguiente forma: 21,243843 por 100 por el Ayuntamiento, y 78,756157 por 100 por la Comunidad, con cargo a la partida 76300, programa 163 del vigente presupuesto de gastos con estricta sujeción al proyecto técnico y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la presente subasta con admisión previa, y que fueron aprobados por Orden de fecha 28 de febrero de 1995, y requerir al mencionado adjudicatario para que en el término de quince días constituya fianza definitiva por importe de 1.965.808 pesetas, extremo que deberá acreditar en el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica y se persone en dicho Servicio a fin de formalizar el contrato administrativo en el plazo